

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2020-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 02 de junio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de junio de 2020, bajo la Presidencia del señor Alcalde Profesor Daniel Osiel Zegarra Macuyama, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el expediente externo N°03189-2020, que contiene la Carta N°014-2020-ALC-MPPA-A, de fecha 28 de mayo del 2020, mediante el cual señor alcalde provincial Danie Osiel Zegarra Macuyama, comunica sobre la modalidad de trabajo, ya que conforme lo estipulado en el Decreto Supremo N°094-2020-PCM, así como la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°030-2020-SERVIR-PE, en concordancia con la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, el cual establece las siguientes modalidades de trabajo: Trabajo Remoto y Trabajo Mixto (...), el suscrito informa que viene ejerciendo sus funciones en ambas modalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el **voto mayoritario** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Región Ucayali:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la modalidad de trabajo remoto y mixto solicitado por el Alcalde Provincial Daniel Osiel Zegarra Macuyama.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución del presente acuerdo a todas las áreas administrativas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL